



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha cinco de junio del 2020, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. (...)"

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que "Los acuerdos regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el primer párrafo del Artículo 41° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, establece que: "En estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen por conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia";

Que, el Gobierno Nacional a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incorpore el proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto de "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua"; con el objetivo de incrementar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en los distritos de la Región Moquegua, a través de la ampliación de Redes de Transporte de Banda Ancha para alcanzar a las capitales de distrito, así como implementar Redes de Acceso para beneficiar a localidades rurales, para una solución mixta conformada por Redes de Transporte de alta capacidad y velocidad (fibra óptica); proyecto que permitirá el acceso a internet a instituciones públicas, y principalmente a instituciones escolares públicas, establecimiento de salud y de las personas y familias que habitan en las localidades beneficiarias.

Que, el Consejero Regional Job Samuel Ventura Bautista, en la estación pedido solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional, para efectos de solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones información sobre la ejecución del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua"; pedido que paso a la estación de orden del día y fue sustentado, conforme consta en audio del acta de la sesión; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Moquegua, y con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM modificado con Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM, y con dispensa de la lectura del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, información sobre el estado situacional de la ejecución del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua".

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 HARLY MARTÍN NEDRILLO GUEVARA  
 CONSEJERO DELEGADO